



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MPSM

Tarapoto, 14 de abril de 2020

VISTO, el Informe N° 192-2020-GPP-MPSM de fecha 13.04.2020; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 077-2020-EF; para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, publicado el 12 de abril de 2020, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; hasta por la suma de Diecinueve Millones Seiscientos Mil y 00/100 Soles (S/ 19'600,000.00); a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – Actividades de Emergencia”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de Cien Mil y 00/100 Soles (S/ 100,000.00), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 077-2020-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, por un monto de **Cien Mil 00/100 Soles (S/ 100,000.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD:	5006144 Atención de Actividades de Emergencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CRONO CRONICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MPSM

Tarapoto, 14 de abril de 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios	100,000
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 100,000
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUA GRONERTH
Alcalde